

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 4º DEL DECRETO N° 397 D.E.M. DE FECHA 31 DE MAYO DE 2024.

Victoria (Entre Ríos), 05 MAR. 2025

VISTO:

El Decreto N° 397/24 D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto referenciado se dispusieron las funciones adicionales a la Responsable del Área de Becas y Manejo de Sala del Cine, Sra. Rodríguez Carolina María Silvia;

Que en el Artículo N° 4 del referido Acto Administrativo se dispone que la prestadora para percibir su retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia;

Que se ha convenido modificar la forma de percepción de dicha retribución;

Que en mérito de las atribuciones referidas por el art. 107º inc. n) y u) de la Ley Provincial referida al Régimen Municipal N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082, habrá de dictarse el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifícase el ARTÍCULO 4º del Decreto N° 397/24 D.E.M., en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, el que quedará redactado de la siguiente manera: "*Disponer que la retribución que percibirá la prestadora será con liquidación a cargo de la administración municipal, menos los descuentos de ley.*"

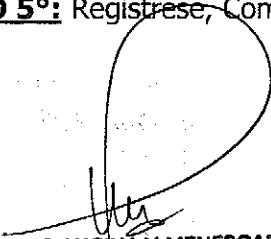
ARTÍCULO 2º: Precisar que en el marco del presente las restantes estipulaciones del contrato (Conforme Decretos N° 397/24 y su prórroga N° 072/25) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

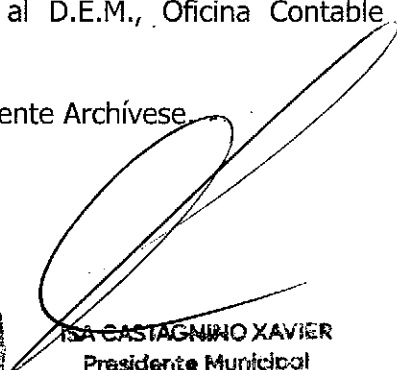
ARTÍCULO 4º: Pase a las Secretarías que asisten al D.E.M., Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, Comuníquese, y Oportunamente Archívese.




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria